IPI 1582

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 11 MAY 2012

VISTO: la solicitud formulada por Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de proceder a efectuar un llamado público abierto a los efectos de contratar hasta 3 (tres) Asistentes económicos bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público;

RESULTANDO: I) que se cuenta con el crédito correspondiente para hacer frente a dichas contrataciones en el presente ejercicio, en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", según surge consignado por la Contaduría General de la Nación en su informe de fecha 31 de enero de 2012;

II) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del llamado y las bases;

CONSIDERANDO: conveniente efectuar un llamado público abierto para cubrir los puestos de trabajo mencionados mediante la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 55/011 y 56/011, de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°- Autorizar el llamado a Concurso público abierto, de oposición y méritos para la contratación de hasta 3 (tres) Asistentes Económicos bajo la modalidad de Contrato

2012/02004/00439

Temporal de Derecho Público, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°- Aprobar las Bases del Llamado y la descripción de los Perfiles requeridos.

3°- Designar para integrar el Tribunal del Concurso que actuará en el proceso de selección en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en carácter de titulares, al Lic. Psic. Miguel Franco y al Sr. Héctor Díaz como representante del Jerarca; y gestionar ante la Oficina Nacional del Servicio Civil la designación de su representante.

4°- Disponer la publicación del presente Llamado en dos diarios de circulación nacional y en el sitio web de la Oficina.

5°- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Nº 56/2011, de 7 de febrero de 2011, publicación del Llamado en el sitio web administrado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República